

PROPUESTA REGULACIÓN DE INTERINIDADES Y COMISIONES DE SERVICIOS

CRITERIOS GENERALES:

- La presente propuesta pretende el establecimiento de unos criterios objetivos y acordes con los principios de mérito, capacidad, antigüedad e igualdad, en la regulación de las situaciones de provisión de puestos a desempeñar, en régimen de interinidad o de comisión de servicios, en la Policía Foral.

- Las referidas situaciones se gestionarán, con carácter general, mediante listas constituidas tras la celebración de los respectivos procesos de ascenso y concurso de traslados, a renovar con cada convocatoria y en las que se incluirá al personal de la Policía Foral, que haya participado en los mencionados procesos.

- El ofrecimiento de los destinos a las personas aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación previamente establecidos, respetándose las normas siguientes:

- A quienes acepten un destino no se les ofertarán nuevos destinos, salvo cuando el ofrecimiento se efectúe para cubrir un puesto de trabajo de superior nivel o categoría.
- No se podrá ofertar ninguno de los destinos previstos como de libre designación.
- La negativa al puesto ofertado supondrá el pase al último lugar de la respectiva lista, salvo para quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Quienes renuncien a un destino a desempeñar en una localidad distinta de la solicitada.
 - b) Quienes se encuentren en situación de excedencia, servicios especiales, licencia no retribuida por asuntos propios o cualquier otro motivo justificado que les impida tomar posesión de su puesto en la fecha requerida.

Las personas aspirantes que renuncien a un destino por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que finalice la situación que justificó su renuncia.

COMISIONES DE SERVICIOS:

- El ofrecimiento de destinos se efectuará, con carácter general, en base a la lista confeccionada con quienes, en cada destino, no obtuvieron plaza en el último concurso de traslado realizado; según el orden asignado a cada participante en el listado con el que se resolvió el citado concurso; y siempre que su aceptación no implique una merma superior al 20% de los integrantes de que conste la unidad de origen de la persona aspirante.
- El personal que se encuentre en situación de pase a segunda actividad tendrá prioridad sobre los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por el personal en esta situación; y quienes tengan fijadas limitaciones para el desempeño del trabajo, sobre los puestos que pudieran, según informe del servicio de prevención, ser adecuados para ellos.
- Quienes, en el momento del ofrecimiento de una comisión de servicio, estén disfrutando de un permiso por maternidad, adopción o paternidad, mantendrán, pese a la negativa al puesto ofertado, su lugar en la respectiva lista.

INTERINIDADES:

- El ofrecimiento de destinos se realizará entre el personal que desempeñe un empleo inmediatamente inferior al que debe ser cubierto y conforme al listado final resultante de la última convocatoria de ascensos de categoría realizada. Las personas aspirantes integrantes del ámbito de actuación en el que se genere la vacante interina, que se encuentren en situación de servicio activo en el citado ámbito, tendrán prioridad sobre el destino ofertado, conforme al referido listado.

La aplicación de este criterio está supeditada al conocimiento previo del mismo por parte de quienes puedan participar en la respectiva convocatoria.

- Al personal, que en el momento del ofrecimiento de una interinidad, esté disfrutando de un permiso por maternidad, adopción o paternidad, y la acepte, se le reservará la misma hasta su incorporación efectiva al destino.

La reserva quedará supeditada a que la duración prevista para la interinidad, permita la incorporación efectiva al destino; debiendo producirse la incorporación en la fecha en que finalice el período establecido para la licencia por maternidad, adopción o paternidad, o con anterioridad si la persona

interesada así lo solicita, respetándose en todo caso el período de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

- En ausencia de personas aspirantes incluidas en el listado, el nombramiento se efectuará de entre las trabajadoras o los trabajadores voluntarios de la unidad o servicio afectado, según propuesta de su respectiva jefatura.

Ámbitos de actuación de comisiones e interinidades:

- Brigada de Seguridad Interior
- Brigada de Juego y Espectáculos
- Brigada de Protección Medioambiental y Grupo de Protección Medioambiental de la Comisaría de Tudela
- División de Seguridad Vial y, Grupo de planificación operativa, Grupo de Seguridad Vial de Tudela
- Brigada de Atestados e investigación y Grupo de Atestados de Tudela
- Grupo Educación Vial
- Grupo de Delincuencia del Automóvil
- Brigada de Protección de Autoridades
- Grupo de Guías Caninos
- División de Prevención y Atención Ciudadana y Grupo de Planificación Operativa y Grupos de protección y atención ciudadana de cada Comisaría.
- División de Intervención (excepto GIE)
- GIE
- Oficina de denuncias y atención ciudadana de Pamplona y Grupo OAP de Tudela
- Grupo de apoyo tecnológico
- División de Información
- Brigada de Criminalística de Campo
- Brigada de Criminalística de Laboratorio
- División de Policía Judicial y Grupos de Policía Judicial de las Comisarías
- Brigada de Comunicación y Enlace Operativo
- División General Técnica (excepto Brigada de Desarrollo Tecnológico y Calidad).
- Brigada de Desarrollo Tecnológico y Calidad).
- Brigada de Régimen Interno